

estos y aquellos á causa de las exenciones: compónese de mayor número de cardenales que las demás, sin que tengan intervencion en ella ningunos otros prelados sino solo el secretario, por lo cual se llama *cardenalicia*; y *ocupadisima*, por la multitud de negocios que en ella se despachan. Celébrase los viernes de cada semana en el palacio apostólico. Dirime las controversias entre obispos y regulares, estos y los párrocos, y entre las corporaciones eclesiásticas y sus prelados: conoce de todas las causas de regulares con relacion á la vida monástica y al orden religioso en su administracion y gobierno; decide las quejas particulares de los regulares acerca de elecciones, oficios y prelacias, precedencias y preeminencias de las órdenes religiosas, procediendo siempre gubernativamente y en virtud de informes particulares tomados de los superiores inmediatos de los querellantes (1).

De Indulgencias.

34 Clemente IX creó esta congregacion dándola facultades para prohibir la impresion de indulgencias apócrifas é indiscretas; recoger y examinar las impresas, y desechar con la autoridad del Pontífice las que no deban circular (2). Al crearla no tuvo otro objeto que cumplir exactamente lo que el concilio Tridentino dispuso sobre esta materia (3).

(1) Cardenal de Luca, discurso de regulares, y discurso 46 acerca de la curia romana.

(2) Constit. 36 de Clemente X que empieza: «*In ipsi pontificatus,*» dada en 1669.

(3) Sesión 21 de Reforma, cap. 9, y sesión 25 en el decreto de indulgencias. Véase también á Benedicto XIV *de Synodo diocesana*, lib. XIII, cap. 48.